



## *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-134-2023/WCG  
EXPEDIENTE 187-2023  
PARTIDO POLITICO PARTIDO AZUL

**---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,** Guatemala, dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PARTIDO AZUL a través de su Representante Legal, **Jorge David Reyes Recinos**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### **CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### **CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **treinta de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### **CONSIDERANDO III**

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### **CONSIDERANDO IV**

Que los candidatos Jairo Emidio Solís Douma, María del Carmen Ramírez González de Solloy, y Víctor Manuel Hernández Ramírez, postulados al cargo de SINDICO TITULAR 3, SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 2 y CONCEJAL SUPLENTE 4, en su respectivo orden, no acreditan vecindad en el municipio donde se están postulando y el candidato a CONCEJAL TITULAR 10, Hugo Leonel Lucas Escobar, no presento documentación de soporte para su inscripción.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

l...

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO AZUL, conforme acta número diecisiete guion dos mil veintitrés (17-2023), de fecha **veintidós de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **VILLA NUEVA**, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

**I. CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político PARTIDO AZUL, a través de su Representante Legal, Jorge David Reyes Recinos, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO AZUL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme planilla postulada en el orden siguiente:

ALCALDE	BRENDA MARISOL SANTIAGO LOPEZ
Síndico Titular 1	GRISelda MARIVel SOTO BAIL
Síndico Titular 2	MARIA ISELA DE LEON GOMEZ ORDOÑEZ
Síndico Titular 3	JAIRO EMIDIO SOLIS DOUMA
Síndico Suplente 1	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ GONZALEZ DE SOLLOY
Concejales Titular 1	SAMUEL JUAN GOMEZ LOPEZ
Concejales Titular 2	MAYRA ARACELY MARTINEZ Y MARTINEZ DE BATUN
Concejales Titular 3	LUIS FELIPE CONCOGUA OVALLE
Concejales Titular 4	CRISTINA PORFIRIA ARREAGA LOPEZ
Concejales Titular 5	BRANDON WILIAMS GUTIERREZ ROQUEL
Concejales Titular 6	IVAN JOSE BUEZO COJULUN
Concejales Titular 7	GLENDY YESENIA HERNANDEZ ALVAREZ
Concejales Titular 8	CATARINO ALEJANDRO VASQUEZ LOPEZ
Concejales Titular 9	JOSUE DANIEL GARZA GARCIA
Concejales Titular 10	HUGO LEONEL LUCAS ESCOBAR
Concejales Suplente 1	OLGA LETICIA PERELLO DE LEON
Concejales Suplente 2	MARITZA ELIZABETH CANO MINERA
Concejales Suplente 3	INGRID LORENA BLANCO ZACARIAS
Concejales Suplente 4	VICTOR MANUEL HERNANDEZ RAMIREZ

.../



## Tribunal Supremo Electoral

l...

II. VACANTE, el cargo de **SINDICO TITULAR 3, SINDICO SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 2 y CONCEJAL SUPLENTE 4**, en virtud que los candidatos Jairo Emidio Solís Douma, María del Carmen Ramírez González de Solloy, Maritza Elizabeth Cano Minera y Víctor Manuel Hernández Ramírez, en su respectivo orden, no acreditan vecindad en el municipio donde se están postulando y el cargo de **CONCEJAL TITULAR 10**, toda vez que el candidato Hugo Leonel Lucas Escobar, no presentó documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFIQUESE**




Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Dumbar Manuel Harris Menjivar del Partido Político, AZUL -AZUL-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1582 57618 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-134-2023/WCG. De fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)   
**NOTIFICADO (A)**

  
  
**Rebeca Realejo**  
**Auxiliar Administrativa**  
**Delegación de Guatemala**